Fondo Adaptación



Informe Supervisión

Convenio No. 308-2025-I

Informe No. 03 – Septiembre 2025

Informe No. 3 – Septiembre 2025

Convenio Interadministrativo No. 308-2025-I, suscrito entre el Fondo Adaptación y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Entidad	Instituto Nacional de Vías – INVIAS
NIT	800215807
Convenio No	308-2025-I
Objeto	*"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos para ejecutar actividades orientadas al mejoramiento de infraestructura resiliente de los "Senderos de Adaptación y Paz" en la región de La Mojana, con el fin de recuperar, fortalecer y dinamizar la conectividad territorial, social y productiva de las comunidades."*
Valor Convenio	SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.079.316.322)
Aporte Fondo Adaptación	SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000.000)
Aporte INVIAS	DOCE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.079.316.322)
Tipo de convenio	Convenio Interadministrativo
Fecha de Acta de Inicio	23 de julio de 2025
Fecha de terminación	31 de agosto de 2026

ANTECEDENTES Y ALCANCE DEL CONVENIO

El Convenio interadministrativo suscrito entre el **FONDO ADAPTACIÓN** y **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** se estructura y fundamenta, entre otras consideraciones expuestas en el mismo, en virtud a:

2. En el marco del artículo 113 superior, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política.

9. Que mediante Decreto 4819 de 2010, se creó **EL FONDO**, como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya finalidad según el artículo 1 del citado decreto, es *"(…) la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo".*

10. Que, mediante sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 4819 de 2010, y expresó que desde la perspectiva constitucional, **EL FONDO** tiene a cargo la *"adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad, además de garantizar la suficiencia y adecuada distribución de los recursos para mitigar los efectos asociados al Fenómeno de La Niña 2010-2011, así como prevenir en lo sucesivo los futuros impactos para la población en lo económico, social y ambiental por dicho fenómeno (…)."*

11. Que **INVIAS** es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y se modifica su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, que tiene como objeto *"(...) La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte (...)".*

14. Que la prioridad del Gobierno Nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", es garantizar el acceso a Soluciones Habitacionales con enfoque de Género, dignas, adecuadas y con conectividad para las familias más vulnerables, especialmente en zonas rurales y afectadas por desastres naturales, siendo esto parte de los planes estratégicos de impacto regional, como parte del Plan Plurianual de Inversiones. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo destaca a la región de la Mojana como uno de los territorios en donde se debe fortalecer la implementación de los programas territoriales de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua con enfoque de derechos y justicia ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales y la gestión adaptativa a la crisis climática; por lo cual incluye en su Plan Plurianual de Inversiones el proyecto denominado; "Intervención integral en la Región de La Mojana" el cual, busca la articulación de diferentes entidades del territorio nacional para la intervención en la región de La Mojana.

15. Que la Mojana se proyecta como un territorio sostenible y resiliente, donde la articulación entre entidades públicas, gobiernos locales, comunidades y otros actores clave permita un desarrollo integral, incluyente y equitativo.

16. Que en el terreno de la Mojana se cuenta con una red vial terrestre y una fluvial, cuyo uso está determinado por los pulsos del agua y por las condiciones geográficas del entorno y su condición de suelos protegidos.

17. Que la mayoría de las vías terrestres no tienen superficie de rodadura y no están adaptadas a los cambiantes niveles del agua, lo cual, limita su uso por periodos de tiempo en el año y crea obstrucciones a la continuidad ecosistémica; por su parte, la red fluvial tiene restricciones de uso debido a la sedimentación, al crecimiento de especie acuáticas invasoras y a la basura, unido a un incipiente sistema privados de transporte en botes.

19. Que los senderos y caminos constituyen la mayor oferta en La Mojana y están en general en mal estado de mantenimiento. Estos generan un número importante de accesos a los cuerpos de agua permanentes y tienen restricciones de uso debido a los pulsos del agua en época de invierno. Estas condiciones dificultan el transporte, alargan los tiempos de viaje y encarecen los costos de desplazamientos, afectando directamente a las comunidades rurales, limitando su acceso a servicios esenciales, reduciendo la competitividad de sus productos en los mercados y generando aislamientos del contacto cultural.

20. Que, en tal sentido, se propone una intervención equilibrada en el territorio que brinde igualdad de oportunidades a las comunidades para tener mejor conectividad, calidad de vida, promoción de servicios y equipamientos a la población, entornos saludables para las personas y el ambiente (contaminación, proximidad, áreas verdes), infraestructuras adaptadas como la vivienda y aquellos sistemas e infraestructuras necesarias para la accesibilidad y movilidad.

21. Que para tal efecto, en primer lugar, se debe partir de los elementos constitutivos del Plan Nacional de Desarrollo y los principios del Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua - OTAA; como segundo, tener en cuenta la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y como tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión y los conceptos que dentro de estos ejes se desarrollan como la acción climática, convergencia regional, entre otros. Finalmente, es necesario pensar el territorio como un articulador y plataforma transversal sobre la cual se pueden identificar necesidades y aunar esfuerzos para una implementación e intervención exitosa.

23. Que la estrategia de Mejoramiento Integral del Hábitat con enfoque adaptativo incorpora estos aspectos (CDESC) al proyecto de inversión "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción del riesgo", en el marco de las medidas no estructurales necesarias para dar al proyecto un enfoque integral para la reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de las comunidades a los fenómenos naturales, la variabilidad y cambio climático. Todo esto en el marco de gestión articulada entre lo "Público y lo Popular" en alianzas específicas para tener "Hábitat Adecuado, Seguro, y Biodiverso". (…)

25. Que la movilidad, accesibilidad y conectividad no solo es clave para el bienestar de las personas, sino también para la sostenibilidad del entorno y el fortalecimiento de sus economías, esta se visualiza como un flujo vital que conecta comunidades, ecosistemas y economías, promoviendo un desarrollo sostenible y convergencia regional, sin interrumpir la conectividad natural del territorio.

*26. Que, **INVIAS** es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, tiene a su cargo un total aproximado de 27.577 kilómetros de red vial terciaria para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, dentro de los cuales se encuentra la Red Terciaria de los departamentos de Antioquia, Bolívar,*

Sucre y Córdoba, los cuales, entre otras, tienen territorios sobre la subregión de La Mojana.

*27. Que, **INVIAS** dentro del cuatrienio en desarrollo ha venido ejecutando el programa Caminos Comunitarios de la Paz una iniciativa del Gobierno Nacional, con el fin de contribuir a la transformación de los territorios, a través de, obras de mantenimiento y/o de mejoramiento de la infraestructura de vías terciarias y sus condiciones de transitabilidad, con la participación directa de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas, comunidad en general y organizaciones sociales del territorio nacional, favoreciendo al desarrollo de la economía rural y popular mediante la generación de empleo local, la activación y articulación de la economía, generando sentido de pertenencia por estas obras comunitarias de infraestructura y fortaleciendo el tejido social dentro de las comunidades.*

*28. Que, **INVIAS** dentro de la infraestructura que ejecuta en el referido programa, incluye la técnica de mejoramiento de la superficie en vías rurales a través de la ejecución de obras menores de drenaje y/o estructuras viales de baja complejidad, denominada "placa huella" que tiene un uso difundido en el país, particularmente en convenios establecidos entre el **INVIAS** y los municipios para llevar a cabo actividades de mejoramiento de la superficie, para rehabilitación de vías terciarias. La afectación de la vía o deterioro regularmente está asociada a la existencia de condiciones críticas que afectan las condiciones de la misma, como es el caso del drenaje, estabilidad de taludes, condiciones geológicas o geotécnicas.*

*29. Que con el fin de garantizar el interés público inmerso en las actuaciones de la administración, y más concretamente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los principios de responsabilidad, celeridad, economía, eficiencia y eficacia, las alianzas estratégicas con otras entidades públicas, en este caso con **INVIAS**, se considera de gran importancia y trascendencia para asegurar los derechos a la movilidad, accesibilidad y conectividad de la subregión de la Mojana, con obras menores de drenaje y/o estructuras viales de baja complejidad, denominada "placa huella" y con participación directa de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas, comunidad en general y organizaciones sociales del territorio nacional, favoreciendo al desarrollo de la economía rural y popular ejes trasformadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

Igualmente, el alcance de este convenio abarca el mejoramiento de hasta 200 intervenciones en vías rurales a través de la ejecución de obras menores de drenaje y/o estructuras viales de baja complejidad priorizadas por las partes, las cuales mejoran e impactan directamente los entornos de los proyectos en desarrollo o por desarrollar por el FONDO, en el marco de otras estrategias de adaptación, tales como proyectos de vivienda nueva rural – VIPR, Bienes Públicos Rurales con enfoque Popular – BPR y otras iniciativas del proyecto de inversión de Recuperación de Dinámicas Hídricas en la Región de La Mojana, aplicando las postulaciones de la convocatoria pública y lineamientos implementados en el marco del programa "Caminos Comunitarios de la Paz Total" del INVIAS.

El INVIAS realizará las contrataciones derivadas del presente convenio con los organismos de acción comunal e interventores, conforme a las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Para tal efecto, es importante tener en cuenta:

- El objeto del convenio se desarrolla sobre para las postulaciones relacionadas en el *Anexo No. 5_Priorizacion de 200 postulaciones_LaMojana*, las cuales fueron identificadas aplicando la metodología y consideraciones descritas en el *Anexo No. 7 - Metodologia Analisis de Priorizacion*, documentos que hacen parte integral del convenio y se encuentran publicadas en SECOP II, disponible en:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8465923&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Los procesos para la suscripción de la contratación derivada (convenios solidarios y contratos de interventoría) la desarrolla exclusivamente INVIAS bajo su propia autonomía, aplicando la metodología y lineamientos que dicha entidad ha establecido para la ejecución de su programa denominado como “Caminos Comunitarios de la Paz Total”. Así mismo, la ejecución del mejoramiento de los segmentos viales a intervenir, se realizarán aplicando lo establecido en el Anexo No. 4_Cartilla_INVIAS_, documento que hace parte integral del convenio y se encuentran publicadas en SECOP II, disponible en:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8465923&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Hacen parte integral del convenio y pueden ser consultados en el mismo vínculo referenciado, todos los demás documentos publicados en el SECOP II durante el proceso de suscripción, los cuales corresponden a:

 1. Memo radicacion_I-2025-003296 Solicitud de Contratación.pdf
 2. Estudios Previos_final INVIAS.pdf
 2.1. Análisis de Sector y Estudio de Mercado Convenio INVIAS -Versión_fi.pdf
 2.2 Matriz de Riesgos_FA_INVIAS.pdf
 3. Anexo No. 1_1-GPS-P-03_Politica_Gestion_Social.pdf
 3. Anexo No. 2_1-GPS-M-05_Estrategia_Gestion_Social.pdf
 3. Anexo No. 3_Manual_de_Identidad_Visual_2024.pdf
 3. Anexo No. 4_Cartilla_INVIAS_.pdf
 3. Anexo No. 5_Priorizacion de 200 postulaciones_LaMojana vd.pdf
 3. Anexo No. 6_Mapa de priorizacion de Postulaciones _Senderos de Adaptacion_.pdf
 3. Anexo No. 7_Metodologia Analisis de Priorizacion.pdf
 3. Anexo No. 8_7-GTR-M-04_Manual_de_Pagos.pdf
 3. Anexo No. 9_Formato Recursos Entregados en Administracion.pdf
 4. CDR 10053 HIDRICAS-MHCP.pdf
 4.1 Solicitud CDR_SDP6586-1_Pendiente CDR.pdf
 5. Pantallazo Actualizacion PAA.pdf
 6. Comite de Contratación_Senderos de Adaptacion y Paz.pdf

7. DOCUMENTACIÓN INVIAS.zip

8. DOCUMENTOS FONDO.zip

- Manifestacion_Aceptacion_2025S-VBOG-045162.pdf
- Manifestación_Interes_2025S-VBOG-045162.pdf
- ACTO_ADMON_CONTRATACION_DIRECTA_CONVENIO_INVIAS

GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 del 2007, Artículo 7°, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del convenio, las partes intervinientes, el objeto contractual y el análisis del riesgo efectuado con antelación, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo de las partes, para la ejecución del convenio.

En el presente caso, dada la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo de asociación y el análisis de riesgos realizado en la matriz correspondiente, no se considera necesaria la constitución de garantías, salvo en lo que respecta a la contratación derivada de su suscripción, en la cual el FONDO DE ADAPTACIÓN deberá ser como incluido beneficiario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

COMPROMISOS DEL FONDO ADAPTACIÓN

1. Realizar los aportes, desembolsos y pagos para la correcta ejecución del presente convenio y de la contratación derivada, los cuales, estarán sujetos a la disponibilidad de PAC que le asigne el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al FONDO.
2. Brindar acompañamiento al INVIAS en lo de su competencia, para la consecución de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto convenido.
3. Brindar la información y documentación que el convenio requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Expedir la Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR que ampara los aportes del FONDO y de la contratación derivada del presente convenio.
5. Realizar seguimiento y vigilancia de los recursos aportados por parte del FONDO en el marco de la ejecución del presente convenio, con el objetivo de verificar el resultado de las inversiones realizadas.

COMPROMISO DEL INVIAS

1. Efectuar las visitas técnicas de diagnóstico a los tramos definidos y viabilizar el segmento específico y alcance objeto de la intervención.
2. Apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la gestión administrativa ante los Entes Territoriales, para la expedición de las autorizaciones y/o permisos para intervenir las vías que no estén a cargo del Instituto Nacional de Vías.
3. Emitir certificación mediante la cual se autoriza a los Organismos de Acción Comunal para la intervención de las vías, en el evento que estas se encuentren a

cargo del Instituto Nacional de Vías y las recibirá una vez termine la ejecución mediante acta de entrega y recibo definitivo.

4. Realizar la estructuración de los presupuestos para llevar a cabo las contrataciones derivadas del presente convenio.
5. Garantizar la tributación correspondiente de la contratación derivada que suscriba.
6. Adelantar los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades de selección permitidas por la Ley para celebrar la respectiva contratación derivada, en todo caso, cuando aplique, seguir el procedimiento de conformidad con los documentos tipo expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
7. Garantizar la adecuada destinación de los recursos del Convenio y de su contratación derivada, única y exclusivamente al objeto convenido.
8. Implementar la Política y la Estrategia de Gestión Social vigente del Fondo Adaptación y sus actualizaciones posteriores; en donde prevalecerán las acciones comunitarias y la realización de los espacios de participación contenidos en las guías, lineamientos, manuales y demás documentos que las integren.
9. Presentar informes mensuales al FONDO de la ejecución del presente convenio consistente en el avance físico y financiero de la contratación derivada, incluyendo la información oportuna de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. De forma excepcional, el FONDO podrá solicitar informes adicionales.
10. Presentar informes financieros y contables cada dos (2) meses a partir del desembolso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el FONDO para temas financieros y contables.
11. Garantizar el apoyo técnico permanente a través de los profesionales idóneos que designe el INVIAS para el seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos.
12. Exigir en la contratación derivada, la constitución de las garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, así como la obligación de incorporar como asegurado/beneficiario de las garantías a INVIAS y el FONDO.
13. Garantizar que los contratistas de la contratación derivada, realicen el reintegro de los recursos girados y no ejecutados, así como los rendimientos financieros que se generen a la terminación del objeto contractual, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, en la cuenta bancaria que defina el FONDO.
14. Desarrollar todo el proceso de entrega de los tramos intervenidos al administrador de la infraestructura vial.
15. Adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, sancionatorios y/o declaratoria de siniestros en caso de requerirse en las contrataciones derivadas.
16. Realizar la entrega de los siguientes documentos durante la ejecución del convenio, en la medida que el INVIAS finalice cada una de las actividades:

 1. Un (1) documento en medio magnético que evidencie las visitas técnicas a los 200 tramos objeto de posible intervención.

 2. Un (1) documento en medio magnético con los presupuestos y los valores ejecutados en los que se discriminen las actividades ejecutadas

en cada uno de los tramos priorizados, información que resultará de la visita que se realice por parte del INVIAS y de la implementación de los manuales, cartillas y/o anexos técnicos del INVIAS.

3. Al finalizar el convenio, entregar a la supervisión en medio magnético, en versión editable y en versión final, el inventario documental generado en el desarrollo de este.

17. INVIAS se obliga a mantener a disposición del FONDO y de los órganos de control, durante la ejecución del convenio y por el término legal después de su liquidación, la documentación soporte de todos los costos, gastos directos e indirectos incurridos en la ejecución del convenio, incluyendo facturas que cumplan con los requisitos legales, recibos de pago, comprobantes contables y cualquier otro documento que permita verificar la correcta inversión de los recursos.

18. Socializar y divulgar con el FONDO los resultados que se ejecuten en el marco del presente convenio.

SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

1. SOCIALIZACIONES COMUNITARIAS.

En el marco de las obligaciones suscritas en el convenio, los equipos técnicos del INVIAS y FONDO ADAPTACIÓN (E.T Mejoramiento del Hábitat), incluyendo al equipo de la Subdirección de regiones , realizaron las siguientes mesas de trabajo presenciales en cada uno de los 11 municipios de la Mojana, a las cuales fueron convocados además de los representantes de las Juntas de Acción Comunal postulantes, las administraciones municipales encabezadas por los correspondiente alcaldes y miembros de las EGT (equipo de Gestión territorial).

Nombre. (Tabla 2) Mesas de Socialización Convenio.

Nº	Departamento	Municipio	Fecha
1	Córdoba	Ayapel	27/08/2025
2	Antioquia	Nechí	28/08/2025
3	Bolívar	San Jacinto del Cauca	29/08/2025
4	Bolívar	Achí	4/09/2025
5	Sucre	Majagual	3/09/2025
6	Sucre	Guaranda	2/09/2025
7	Bolívar	Magangué	8/09/2025

8	Sucre	Sucre	9/09/2025
9	Sucre	San Marcos	10/09/2025
10	Sucre	Caimito	11/09/2025
11	Sucre	San Benito Abad	12/09/2025

Fuente. Elaboración Propia

En dichos escenarios se socializaron los términos, alcances y roles del convenio, se expuso por parte de la Direcciones regionales del INVIAS el resultado de los diagnósticos realizados, detallando condiciones particulares de las postulaciones consideradas viables y las restricciones evidenciadas respecto a las inviables.

El 16 de septiembre desde la subgerencia de regiones se remite el borrador de documentó del plan de gestión social para el proyecto “Senderos de Adaptación y Paz.” **Anexo 1.**

2. PREPARACIÓN FINANCIERA

3.

En cumplimiento de los compromisos establecidos desde el área financiera, se remitió vía correo electrónico el "Formato de verificación de requisitos para desembolsos de convenios" **(Anexo 2)**.

Los profesionales financieros elaboraron un check list de cuenta de cobro para envío a INVIAS, con el objetivo de establecer claramente los documentos necesarios para el desembolso de recursos según lo pactado en el marco del convenio **(Anexo 3 - Anexo 4)**.

El 22 de septiembre se realizó una reunión para aclarar procedimientos de pago, manejo de garantías y consultas sobre impuestos y retenciones aplicables a contratos de interventoría. INVIAS manifestó que no tenían clara la armonización con sus procesos internos. El Fondo Adaptación aclaró que el Manual de Pagos forma parte integral del convenio como documento anexo (radicado E-2025-003490 del 19 de septiembre).

Respecto al manejo de garantías, se identificó que las juntas de acción comunal no cuentan con la capacidad financiera necesaria para pagar las pólizas antes del desembolso de recursos. En consecuencia, se acordó que el Fondo Adaptación girará los recursos a las cuentas conjuntas una vez se emita la orden de inicio, posteriormente INVIAS manejará estos recursos para el pago de garantías. Las autorizaciones de débito para pago de pólizas deben dirigirse a INVIAS y no al Fondo Adaptación **(Anexo 5).**

Compromisos:

- **Fondo Adaptación:** Respuesta formal sobre impuestos antes del mediodía 25/09

- **INVIAS:** Entregar cinco documentos pendientes para el 25/09 (diagnósticos, estructuraciones, 28 casos especiales, distribución recursos 160 juntas, documentos técnicos)
- **INVIAS:** Mesa interna 24/09 para definir condiciones manejo pólizas

En cumplimiento al compromiso adquirido, el 24 de septiembre el Fondo Adaptación remitió las respuestas correspondientes a las consultas planteadas en la reunión **(Anexo 6).**

4. DIAGNÓSTICOS

El 15 de septiembre, INVIAS remitió un informe resumen del estado de los diagnósticos de los tramos visitados en el marco del convenio. Como información preliminar, se estableció que 40 tramos son no viables, 160 son viables, de los cuales 132 son viables sin peculiaridades y 28 son viables condicionados a esfuerzos técnicos que se expondrían en los respectivos comités operativos **(Anexo 7).**

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	VIABLE	VIABLE CONDICIONADO	NO VIABLE	TOTAL POSTULACIONES
ANTIOQUIA	6	6	2	14
NECHÍ	6	6	2	14
BOLÍVAR	34	4	7	45
ACHÍ	21		4	25
MAGANGUÉ	12	3	3	18
SAN JACINTO DEL CAUCA	1	1		2
CÓRDOBA	2	7	1	10
AYAPEL	2	7	1	10
SUCRE	90	11	30	131
CAIMITO	6		2	8
GUARANDA	16		1	17
MAJAGUAL	33	1	9	43
SAN BENITO ABAD	8	1	6	15
SAN MARCOS	27		11	38
SUCRE		9	1	10
TOTAL POSTULACIONES	**132**	**28**	**40**	**200**

Fuente. Reporte INVIAS

NO VIABLE	
Etiquetas de fila	Cuenta de MUNICIPIO
Dificultades de Acceso	8
Dos postulaciones OAC	3
Obra ya Ejecutada	1
Perímetro Urbano	2
Por Fuera de lineamientos	1
Por fuera Juridicción OAC	1
Reabilitación de Banca	1
Tramo Inundado	7
Via en Zona de Protección	1
Via en zona Privada	2
Vía Urbana	13
Total general	**40**

Fuente. Reporte INVIAS

VIABLE CONDICIONADO	
Etiquetas de fila	Cuenta de MUNICIPIO
Evaluación Posible Predio Privado y Afectacón Ambiental DRMI	1
La OAC no quiere la Intervención	1
Transporte Multimodal	21
Transporte Multimodal y Afectacón Ambiental DRMI	4
Transporte Multimodal y maquinaria	1
Total general	**28**

Fuente. Reporte INVIAS

Posteriormente, el 26 de septiembre, INVIAS realizó la entrega formal de los diagnósticos de los 200 tramos postulados en el marco del convenio firmado. La categorización final estableció que 153 tramos son viables y comenzarán con el proceso de estructuración técnica y presupuestal, mientras que 47 tramos se categorizaron como no viables por temas ambientales y/o jurídicos **(Anexo 8).**

Los informes remitidos por INVIAS se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/personal/fmotta_invias_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffmotta%5Finvias%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20308%2D2025%2DI%5FLA%20MOJANA%2F2%5FCONTRACTUAL%2F03%5FCONVENIOS%2F03%5FINFORMES%5FDIAGNOSTICO&ga=1

5. CONCLUSIONES

AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO.

Durante el mes de septiembre se logró consolidar la base técnica y financiera necesaria para la ejecución del convenio 308-2025-I. Se completó la entrega y análisis de diagnósticos de 200 tramos viales, categorizando 153 como viables para inicio de estructuración y 47 como no viables. Adicionalmente, se establecieron de manera clara los procedimientos de pago, documentación requerida para desembolsos, y se definió el mecanismo de manejo de garantías a través de cuentas conjuntas, resolviendo las inquietudes de INVIAS sobre la armonización con sus procesos internos. Este avance permite iniciar la etapa de ejecución con claridad en los aspectos administrativos y técnicos fundamentales.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y TERRITORIALIZACIÓN EFECTIVA DEL CONVENIO

Durante el mes de agosto y septiembre se ejecutó exitosamente la estrategia de socialización comunitaria del convenio 308-2025-I en los 11 municipios de la región de La Mojana, cumpliendo con las obligaciones suscritas y garantizando la participación activa de todos los actores territoriales clave. La realización de mesas de trabajo presenciales con representantes de las Juntas de Acción Comunal postulantes, administraciones municipales encabezadas por los alcaldes y los Equipos de Gestión Territorial (EGT), permitió socializar los términos, alcances y roles del convenio de manera directa y participativa.

Los anexos que complementan la información relacionada al presente informe, se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1be-Cx6Ta6AejWFG-pAQTzkUSGPAs3ZFv?usp=sharing

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Supervisor

Elaboró: Juan Sebastián Vaca Porras - Contratista - Apoyo Técnico
Elaboró: Maite Juliana López Rodríguez - Contratista - Apoyo Técnico
Revisó: Néstor Fernando López Murcia - Contratista - Apoyo Técnico
Revisó y Aprobó: Wilson Alonso Rodríguez Pinzón - Contratista - Apoyo a la Supervisión